

PROVEEDOR:
EFFECTIVALE S. DE R. L. DE C.V.
DOMICILIO: SALTILO No. 19, 5to. PISO
COLONIA CONDESA, DELEGACION
CUAUHTEMOC, C.P. 06140 MEXICO
D.F. TEL. 5552411412

EFFECTUAR ENTREGA EN:
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE
VERACRUZ, UBICADA EN AV. LAZARO
CARDENAS NUM 1500 ESQ. AV. CENTRAL,
COLONIA FERROCARRILERA, C.P. 91120
XALAPA, VER.

PROVEEDOR
ME OBLIGO A ENTREGAR LOS BIENES CONFORME A LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO
SUSCRIBIENDOME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA
NOMBRE: EFFECTIVALE S. DE R. L. DE C.V.
NOMBRE REP. LEGAL: LIC. MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA
FIRMA: 
FECHA: 27/03/2017

PEDIDO

DIA	MES	AÑO	HOJA No.	DE	2
27	3	2017	1	DE	2

No. DE CONTRATO: DF/VS/AUDRMS/005/2017

CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA

TIPO DE ADJUDICACION:
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-016000997-E17-2017.

CONDICIONES DE PAGO:
20 DIAS NATURALES CONTRA ENTREGA DE FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA

AREA REQUERENTE:
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

PARTIDA PRESUPUESTAL
26102, 26103

MONTO MINIMO	\$ 402,902.00	MONTO MAXIMO	\$ 805,804.00
NO. OFICIO DE SHCP		FIANZA	Activa <input checked="" type="checkbox"/> Exentada <input type="checkbox"/> No Activa <input type="checkbox"/>
VIGENCIA	Del: 27 DE MARZO DE 2017 Al: 31 DE DICIEMBRE DE 2017		

CLAUSULAS:

PRIMERA. QUE MEDIANTE ACTA DE FALLO DE FECHA 24 DE MARZO DE 2017 DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-016000997-E17-2017, SE ADJUDICÓ A LA EMPRESA EFFECTIVALE S. DE R. L. DE C. V. EL ESTADO DE VERACRUZ EN LO SUCESIVO "LA DELEGACION" Y A CARGO DE EFFECTIVALE S. DE R. L. DE C. V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR".

SEGUNDA. OBJETO DEL PEDIDO. EL OBJETO DE ESTE PEDIDO ES EL "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS TERRESTRES" A FAVOR DE "LA DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ EN LO SUCESIVO "LA DELEGACION" Y A CARGO DE EFFECTIVALE S. DE R. L. DE C. V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR".

TERCERA. SUPERVISION. ADMINISTRADOR DEL PEDIDO. "LA DELEGACION" DESIGNA A LA SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION E INNOVACION, L.C. IGNACIO CISNEROS MORALES, COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA. VIGENCIA. LA VIGENCIA DE ESTE PEDIDO ES DEL 27 DE MARZO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, DEBIENDO EL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO INFORMAR A LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATAS SI EL PROVEEDOR ENTREGA EN TIEMPO Y FORMA LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

QUINTA. MONTO DEL PEDIDO. "LA DELEGACION" CELEBRA CON "EL PROVEEDOR" CONTRATO AL AMPARO DE LA ADJUDICACION DERIVADA DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-016000997-E17-2017, ESTABLECIENDO EN EL MISMO LOS MONTOS MINIMO Y MAXIMOS, ASI COMO EL PRECIO UNITARIO QUE PODRA EJERCER PARA LA ADQUISICION DE LOS VALES, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 96 DE SU REGLAMENTO, EL MONTO MINIMO ES DE \$402,902.00 (CUATROCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.), CON IVA INCLUIDO, MAS EL COSTO POR EL SERVICIO QUE ES DE 0.17% MAS EL I.V.A. DEL SERVICIO, Y UN MONTO MAXIMO DE \$ 805,804.00 (OCHOCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO, MAS EL COSTO POR EL SERVICIO QUE ES DE 0.17% MAS EL I.V.A. DEL SERVICIO.

SEXTA. PRECIOS UNITARIOS. EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES OBJETOS DE ESTE PEDIDO, ASI COMO EL PORCENTAJE DE LA COMISION, HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LA CLAUSELA ANTERIOR DE ESTE PEDIDO.

OCTAVA. DESCRIPCION DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO A FAVOR DE "LA DELEGACION" CON LA DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS REQUERIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-016000997-E17-2017, EL IMPORTE DESCRITO EN LA CLAUSELA QUINTA DEBERAN ENTREGARSE EN VALES DE LA SIGUIENTE DENOMINACION: \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.).

NOVENA. FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. EL SUMINISTRO DE LOS VALES SE HARÁ EN AV. LAZARO CARDENAS No. 1500, ESQ. AV. CENTRAL COL. FERROCARRILERA, C.P. 91120, XALAPA, VERACRUZ EN ATENCION AL L.C. IGNACIO CISNEROS MORALES, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION E INNOVACION Y/O EL C.P. MANUEL MARTIN PENALOSA PEREZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS; LOS VALES DEBERAN ESTAR EMPACADOS DEBIDAMENTE, CON LA INFORMACION CORRESPONDIENTE PARA SU IDENTIFICACION, LOS VALES SOLICITADOS POR LA "DELEGACION" SERAN ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" EN LA PROPIA DELEGACION FEDERAL Y EN BASE AL PRESENTE PEDIDO.

DECIMA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. EL PAGO SE EFECTUARA EN MONEDA NACIONAL EN UN PLAZO MAXIMO DE 20 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTE LA FACTURA DE COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADA, PREVIA ENTREGA DE LOS VALES EN TERMINOS DEL PRESENTE PEDIDO, EN "LA DELEGACION".

DECIMA PRIMERA ANTICIPOS. "LA DELEGACION" NO OTORGARA ANTICIPO POR LOS VALES OBJETO DE ESTE PEDIDO.

DECIMA SEGUNDA. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL MONTO DE ESTE PEDIDO "EL PROVEEDOR" OTORGARA FIANZA A LA SECRETARIA POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL IMPORTE MAXIMO DE LA CITADA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-016000997-E17-2017, SIN CONSIDERAR EL I.V.A., MISMA QUE AMPARA EL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CUAL SE ENCUENTRA EN RESGUARDO DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATAS.

DECIMA TERCERA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "LA DELEGACION" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASI COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN ESTE PEDIDO, EL CODIGO CIVIL FEDERAL, Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

DECIMA CUARTA. RESCISIÓN. "LA DELEGACION" PODRA RESCINDIR EL PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DE RESULTAR PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL PEDIDO "LA DELEGACION" FORMULARA EL FINQUITO CORRESPONDIENTE.



DÉCIMA QUINTA. PENA CONVENCIONAL. LA PENA CONVENCIONAL QUE SE APLICARA POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SERÁ DEL 10% (UNO POR CIENTO), POR CADA DIA NATURAL DE ATRASO SOBRE LOS BIENES NO ENTREGADOS, LA PENALIZACIÓN POR CONCEPTO DE SANCIONES, INCUMPLIMIENTO O RETRASO, SE REQUERIRÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, ASI MISMO A ELECCIÓN DE "LA DELEGACION" ESTA DETERMINARÁ CUANDO ASI LO CONSIDERE CONVENIENTE EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL EN ESPECIE DEBIENDO SER EQUIVALENTE AL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS Y CORRESPONDIENDO A LAS DESCRIPCIONES Y COSTOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PEDIDO. LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL SERÁ POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO, NO PODRÁ SER MAYOR AL 10% DEL MONTO DEL PEDIDO, POR LO QUE EN TAL CASO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIÓN AL PEDIDO. LAS PARTES PODRÁN REALIZAR MODIFICACIONES HASTA EN UN VEINTE POR CIENTO DE LA CANTIDAD O PRESUPUESTO MÁXIMO DE ALGUNA PARTIDA ORIGINALMENTE PACTADA UTILIZANDO PARA SU PAGO PRESUPUESTO DE OTRA U OTRAS PARTIDAS PREVISTAS EN EL PROPIO PEDIDO, SIEMPRE QUE NO RESULTE UN INCREMENTO EN EL MÁXIMO TOTAL DEL MISMO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 56 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LA DELEGACION" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PEDIDO CUANDO: CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ADQUIRIDOS, SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARIA ALGUN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PEDIDO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTICULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA DETERMINACIÓN DE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PEDIDO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, MEDIANTE DICTAMEN EMITIDO POR EL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO, EN EL CUAL SE PRECISEN LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DEN ORIGEN A LA MISMA Y BAJO SU RESPONSABILIDAD, DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE PROCEDERÁ A LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO DE TERMINACIÓN RESPECTIVA Y DEL FINQUITO, EN DONDE SE DETALLARÁN EN FORMA POR MENORIZADA LOS IMPORTES A CUBRIR Y LOS SERVICIOS PRESTADOS QUE SE HAYAN CUBIERTO Y LOS QUE ESTÉN PENDIENTES DE PAGO.

DÉCIMA OCTAVA. INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN. PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 68-A DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA, REQUIERAN INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE PEDIDO AL PRESTADOR, ESTE SE OBLIGA A PROPORCIONARLA EN EL MOMENTO QUE SE LE REQUIERA, CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN.

DÉCIMA NOVENA. SUPLETORIEDAD. LAS DISPOSICIONES APPLICABLES A ESTE PEDIDO EN TODO LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SERÁN LAS CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASI COMO LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA.016000997-E7-2017.

VGESIMA. JURISDICCIÓN. EN CASO DE SUSCITARSE DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSIAS CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN TRES TANTOS ORIGINALES

FIRMAS AUTORIZADAS

ING. JOSE ANTONIO GONZALEZ AZUARA
DELEGADO FEDERAL

Para el presente se autoriza al Sr. Licenciado de Administración e Innovación, Ignacio Cisneros Morales, en su calidad de Subdelegado de Administración e Innovación, a firmar en nombre de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, el presente instrumento, en el marco de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el Distrito Federal, el 31 de octubre de 2014, al haberse levantado el acta de notificación de la licitación pública nacional electrónica No. LA.016000997-E7-2017.

L. C. Ignacio Cisneros Morales

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN